



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Julio 13 de 2021

001-2015-00433

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por OCTAVIO ALONSO OSORIO MONCADA contra COLPENSIONES, se tiene que la parte ejecutante, en término, presentó excepciones de fondo.

Por ello, de conformidad con los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante de tales excepciones y se programa audiencia para resolverlas, para el día 23 de julio de 2021, a las 4:30 p.m.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a la abogada MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P No. 191.351 del C.S de la J, y se acepta la sustitución realizada a la abogada ANA MARÍA GIL CANO portadora de la T.P. 289.027 del C.S de la J, para representar los intereses de la parte pasiva en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 095			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>14 DE JULIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaria			